TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-44**
Rubro: **MULTAS, CARECEN DE MOTIVACION LOS PROVEIDOS EN QUE SE IMPONEN SI SE SUSTENTAN EN UNA RESOLUCION QUE LIQUIDA IMPUESTOS Y QUE NO HA SIDO NOTIFICADA.-**

Cuando en el proveído por el que se impone una multa a un particular, aparezca que tiene su motivación en una resolución en la que se hace una liquidación de impuestos que no le ha sido notificada, debe declararse la nulidad de la resolución sancionadora por carecer del requisito de motivación señalado en el artículo 16 constitucional.

Revisión: 809/78/9303/77. Ponente: Mag. Lic. José Antonio Quintero Becerra. Secretario: Lic. Jaime Cancino León. Resuelta por unanimidad de 6 votos. Sesión del 8 de junio de 1979.
Revisión: 773/77/593/76. Ponente: Mag. Lic. Alfonso Nava Negrete. Secretario: Lic. Miguel Aguilar García. Resuelto por unanimidad de 8 votos. Sesión del 22 de junio de 1979.

Revisión: 339/78/4565/77. Ponente: Mag. Lic. Alfonso Nava Negrete. Secretario: Lic. José Francisco Ramírez. Resuelta por unanimidad de 7 votos. Sesión del 22 de agosto de 1979.

R.T.F.F. Segunda Epoca. No. 9. Noviembre - Diciembre 1979. p. 47